

MONTE VERA, 28 DE MAYO DE 2025.

ORDENANZA N° 050/2025

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MONTE VERA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1°): Solicitar al Gobierno Provincial en el marco de Ley N°12.385, su modificatoria y Dto. Reglamentario el aporte no reintegrable de Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 163.963.961,45) para la concreción de los Proyectos de Inversión que se detalla en el artículo 2° de la presente.

Artículo 2°): El Proyecto de Inversión a ejecutar en el marco de lo dispuesto precedentemente será el siguiente:

1. Proyecto: Instalación de Columnas de Alumbrado Público y Luminarias LED en Planta Urbana de Monte Vera – Monto: Pesos Setenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Ocho con Sesenta y Nueve Centavos (\$73.275.608,69).

2. Mejora de Caminos Urbanos – Monto: Pesos Noventa Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Setenta y Seis Centavos (\$90.688.352,76).

Artículo 3°): El monto a invertir, por la Municipalidad de Monte Vera, en las obras cuya ejecución se dispone por medio del artículo 1° de la presente Ordenanza, no será susceptible de recupero por el sistema de contribución de mejoras.

Artículo 4°): Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



PAMELA KRAWEZUK
GER. ADMINISTRATIVA



FEDERICO MIRANDA

